Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

Expte. nro. 39420/2025 SADESA SA (TF 115614744-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de diciembre de 2025.- MLF

AUTOS Y VISTOS:

Cabe señalar que la retribución de los profesionales intervinientes en el amparo por mora se debe determinar con arreglo a lo establecido por el art. 44, párrafo final, de la ley 27423 (esta Sala, en su actual integración, causa SADESA SA (TF 24902826-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO, expte. nro. 21670/2024, del 8/4/2025; SOLANO SLUTZKY, FRANCISCO c/ EN - M JUSTICIA Y DDHH - DTO 993/91 s/AMPARO POR MORA, del nro. 40459/23, del 13/3/2025, entre otros).

Por ello, y teniendo presente la naturaleza y resultado del asunto, la calidad y eficacia de la tarea profesional y las etapas cumplidas SE FIJAN los honorarios del Dr. Rufino Beccar Varela en la suma de $764.963 que equivale a 9 UMA (arts. 16, 19 y 44 de la ley 27423 y Res. SGA 3160/25).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se constar que -por hallarse vacantes dos cargos de jueces de esta Sala- suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán, quien integra este Tribunal en los términos de la Ac. 3/25 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 23/12/2025
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: FEDERICO GIACOIA, SECRETARIO DE CAMARA

#40637714#485646788#20251222100720792